



Ciudad de México,

27 ENE 2016

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Nayarit
Av. Allende No. 110 Oriente, 2° piso
Col. Centro
C. P. 63000, Tepic, Nayarit
Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **018** /16 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-439/05 a favor de **BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciario de Ronald Michael La Vigna y Kathleen Andrea La Vigna**, respecto de una superficie de 1,331.59 m² de zona federal marítimo terrestre y zona federal marítimo terrestre (del río), ubicada en la playa Punta Burro, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

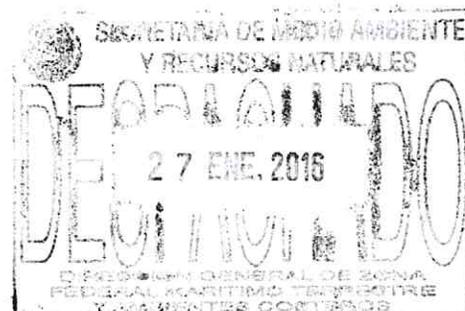
Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-439/05
EXP: 53/44389
C. A.: 16.27S.714.1.9-123/2003
NÚMERO DE CONTROL 018 /16

Ciudad de México, 27 ENE 2016

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-439/05.

RESULTANDO

- I. El 31 de marzo de 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciario de Martha Louise Pelton y/o Larry Eugene Pelton** la concesión DGZF-439/05 respecto de una superficie de 492.02 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en playa Punta Burro, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, para uso de muro de contención, tres palapas tipo cono y machuelos, con una vigencia de quince años.
- II. El 20 de febrero de 2008, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 115/08, en cuyos términos se autorizó la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión materia de la presente resolución, en razón de lo cual el titular de la concesión es **BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciario de Ronald Michael La Vigna y Kathleen Andrea La Vigna.**
- III. El 5 de febrero de 2009, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante resolución número 036/09 autorizó la modificación de las bases y condiciones del título de concesión consistente en la construcción de diversas obras dentro de la superficie concesionada.
- IV. El 10 de agosto de 2010, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 1380/10, mediante la cual se autorizó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-439/05, a efecto de realizar nuevas obras en la superficie concesionada.
- V. El 9 de noviembre de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante resolución número 1482/11, autorizó la modificación a



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-439/05
EXP: 53/44389
C. A.: 16.27S.714.1.9-123/2003**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

las bases y condiciones de la concesión DGZF-439/05, a fin de ajustar el cuadro de coordenadas de la superficie concesionada.

- VI. Mediante formato oficial recibido el 26 de febrero de 2015, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, **BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciario de Ronald Michael La Vigna y Kathleen Andrea La Vigna** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-439/05.
- VII. **BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciario de Ronald Michael La Vigna y Kathleen Andrea La Vigna** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Basilio Badillo No. 417, colonia Emiliano Zapata, C. P. 48380, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco.
- VIII. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará **"LA SECRETARÍA"** y a **BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciario de Ronald Michael La Vigna y Kathleen Andrea La Vigna** se le denominará **EL CONCESIONARIO**.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-439/05
EXP: 53/44389
C. A.: 16.27S.714.1.9-123/2003**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-439/05 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **Ramiro Valencia Mendoza**, quien acreditó ser persona autorizada por **EL CONCESIONARIO**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del escrito de 6 de julio de 2007.
- III. **EL CONCESIONARIO** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de incrementar la superficie concesionada.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto se presume que a la fecha de la solicitud **EL CONCESIONARIO** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-439/05
EXP: 53/44389
C. A.: 16.27S.714.1.9-123/2003

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

- V. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos de fecha 3 de febrero de 2015 por el monto de \$2,218.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-439/05, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 1,331.59 m² de zona federal marítimo terrestre y zona federal marítimo terrestre (del río), localizada en la playa Punta Burro, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF3	453614.8967	2294447.7310
PM2	453602.3920	2294431.8380
PM1	453627.3370	2294417.6450
ZF4	453641.2115	2294432.7620
ZF3	453614.8967	2294447.7310

Superficie: 589.71 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre (del río):

V	COORDENADAS	
	X	Y
A	453652.8505	2294466.3110
B	453625.3122	2294441.8080
ZF4	453641.2115	2294432.7620
C	453642.7392	2294430.5430
D	453671.4263	2294456.0690
A	453652.8505	2294466.3110

Superficie: 741.88 m²

Superficie total: 1,331.59 m²



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-439/05
EXP: 53/44389
C. A.: 16.27S.714.1.9-123/2003**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EL CONCESIONARIO** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **EL CONCESIONARIO** que el expediente 53/44389 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV*CACR*AMJS

